

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad Suroccidente

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: JOEL ABDID CORDOBA VILLALBA
RADICACION: 08001-41-89-006-2018-0479-00

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez: a su despacho el presente proceso Ejecutivo, informándole que venció el término de traslado de la liquidación de crédito, y no hubo objeción por la parte demandada. Sírvase proveer. Barranquilla, 24 de agosto de 2021.

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA. -

Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA - LOCALIDAD SUROCCIDENTE- BARRANQUILLA, VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, es procedente dar aplicación a lo reglado por el numeral 8 del Artículo 446. CGP., en virtud a que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se ajusta a la ley, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la anterior liquidación del crédito por la suma de VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$27.194.387,00).

SEGUNDO: Por secretaria liquidar las respectivas costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla **Constancia**: El anterior auto se notifica por anotación en estado No.__ En la secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.

Barranquilla, La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

ΙP

Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UCJ Barranquilla – Atlántico - Colombia J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co